



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

SANTA ROSA, <sup>F</sup>- 3 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 2558/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR – S/ IMPLEMENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS SUPERIORES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 348/14 del Ministerio de Cultura y Educación aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional de la "Capacitación Pedagógica para Profesionales y Técnicos", a fin de ser implementado en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente a los cuales se autorice a brindar dicha oferta formativa;

Que el citado Diseño se enmarca en lo establecido por el apartado 85 del Anexo II de la Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación, el cual caracteriza a la función de formación pedagógica de agentes sin título docente, a ser asumida por el sistema formador docente de cada jurisdicción;

Que las Resoluciones N° 839/14 y N° 2212/15 del Ministerio de Cultura y Educación autorizaron la implementación de dicha Capacitación Pedagógica para las cohortes 2014 y 2015 en el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación de General Pico;

Que el referido Instituto ha solicitado autorización para la implementación de dicha Capacitación Pedagógica para la cohorte 2016, según consta a fojas 281/284;

Que a fojas 287 la Dirección General de Educación Superior considera viable acceder a la referida solicitud y autorizar la implementación de la Capacitación Pedagógica para Profesionales y Técnicos en dicho Instituto para la cohorte 2016, la cual no genera erogaciones presupuestarias, por tratarse de una institución de gestión privada que no recibe subvención estatal;

Que, ante la existencia de diversos Institutos que se encuentran dictando la misma oferta formativa, la Dirección General de Educación Superior recomienda establecer un cupo de cursantes para cada oferta y limitar su dictado exclusivamente a la localidad sede de la institución solicitante;

Que los artículos 130 y 132 inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado del acto administrativo proyectado;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letra-

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//2.-

da de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

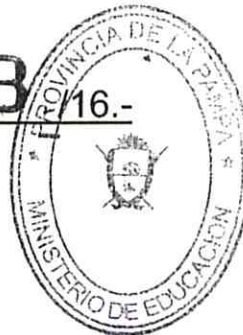
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la implementación de la "Capacitación Pedagógica para Profesionales y Técnicos", según el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 348/14 de este Ministerio, en el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación de General Pico, CUE N° 420089500, por el término de una (1) cohorte a iniciarse en el año 2016.

Artículo 2°.- La cohorte autorizada en el Artículo 1° tendrá un cupo de hasta cien (100) cursantes y será dictada exclusivamente en la localidad sede del Instituto citado.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y notifíquese al Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación de General Pico a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0823/16.-  
LDG/gds.-



Prof. MARIA CRISTINA GARELLO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN